



Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

ORDENANZA NÚMERO SESENTA Y UNO (061/2023)

Lambaré, 08 de noviembre de 2023.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARE PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024"

VISTO: El Dictamen presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje de la Intendencia Municipal N° 594/2023; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Dictamen, textualmente expresa: "Vuestra Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 594/2023, de fecha 29 de setiembre de 2023, por la cual el Intendente Municipal remite el PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de la Municipalidad de Lambaré PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, y que la Plenaria remitiera a nuestra Comisión Asesora para su estudio y consideración.

QUE, hemos realizado el análisis que el tema de gran importancia amerita y en base a lo dispuesto por las Leyes y Decretos Reglamentarios, correspondientes a la materia, en ese sentido;

QUE, La CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY en los Artículos: 167° "DEL GOBIERNO MUNICIPAL. El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal,...". Y, el 168° "DE LAS ATRIBUCIONES. Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la ley: ...; la elaboración de su presupuesto de ingresos y egresos";

QUE, La Ley N° 7.050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", en los: 1) Artículo 197° La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), establecerá criterios de compras sostenibles que podrán ser incluidos en las bases de las convocatorias en adquisiciones de bienes, contratación de servicios y obras por parte de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y municipalidades. Se entiende por compra pública sostenible a la compra que considera un triple enfoque: aspectos económicos, ambientales y sociales. 2) Artículo 223° Las Gobernaciones y Municipalidades serán responsables de la distribución y utilización de los recursos transferidos por el Tesoro Nacional, conforme con lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. 3) Artículo 225° Los Gobiernos Municipales deberán dar cumplimiento al Artículo 37 de la Ley N° 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL". Los Gobiernos Municipales remitirán al Ministerio de Hacienda, en forma cuatrimestral, un informe con carácter de declaración jurada sobre: a) Los ingresos en concepto de impuesto inmobiliario y los depósitos del 15% (quince por ciento) del impuesto inmobiliario destinados a Municipios de menores recursos realizados; b) el depósito del 15% (quince por ciento) del impuesto inmobiliario destinado; c) a los Gobiernos Departamentales en las cuentas habilitadas por los mismos; d) el depósito del 1% (uno por ciento) del 70% (setenta por ciento) de los recursos percibidos, en concepto de impuesto inmobiliario, destinado al Servicio Nacional de Catastro, en concepto de liquidación del impuesto inmobiliario, de conformidad con la Ley 5513/15 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 60,62,66,70 Y 74 DE LA LEY N° 125/91 "QUE ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN TRIBUTARIO"; Y LOS ARTICULOS 155 y 179 DE LA LEY N° 3966/10 "ORGANICA MUNICIPAL"; e) las transferencias a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal de los importes señalados en el inciso a) al g), del Artículo 74, de la Ley 122/93 "QUE UNIFICA Y ACTUALIZA LAS LEYES N° 740/78, 958/82 y 1226/86, RELATIVAS AL REGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL"; y; f) la Deuda de Gobiernos Municipales, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 10.062/0.; g) Las transferencias realizadas de los recursos provenientes del Canon por Juegos de Azar, explotados a nivel municipal dando cumplimiento a la Ley N° 1046/1997 "QUE ESTABLECE EL REGIMEN

PAGINA 1/31 - ORDENANZAJML N° 61/2023 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MUNICIPIO DE LAMBARE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (ACTA N° 115/23)

Lic. Myriam Cano C.
Secretaria General
Junta Municipal - Lambaré



Abg. Elvis Daniel Paniagua
Presidente



JURÍDICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR”. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Artículo, el Ministerio de Hacienda no transferirá recurso alguno en tanto dure el incumplimiento. La Unidad de Departamentos y Municipios (UDM) del Ministerio de Hacienda, deberá presentar cuatrimestralmente la Ejecución Presupuestaria sobre el Impuesto Inmobiliario al Congreso Nacional y a la Contraloría General de la República (CGR). 4) Artículo 226° Los Gobiernos Departamentales y Municipales, que reciben transferencias en cualquier concepto, para la ejecución efectiva, deberán realizar las contrataciones de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, siempre que las mismas estén enmarcadas en los Grupos de Objeto del Gasto afectados a las Contrataciones Públicas. 5) Artículo 227° Los gobiernos departamentales y municipales deberán coordinar con las Entidades de la Administración Central los planes de desarrollo e inversiones a ser ejecutados con el objetivo de lograr un mayor impacto de la gestión del Estado. 6) Artículo 234° Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán publicar las medidas de racionalización adoptadas. 7) Artículo 238° La auditoría Interna institucional deberá incluir en su programa de trabajo, la revisión del cumplimiento de las políticas y planes de racionalización de gastos establecidos en la presente Ley. 8) Artículo 257° El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley y sus reglamentos por parte de los funcionarios de la gestión administrativa, presupuestarias, contable y patrimonial de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), constituirán infracciones, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO”. 8) Artículo 267° Las actividades económicas y financieras de todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), incluidas las Municipalidades están sujetas a control y fiscalización de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 281 y 283 de la Constitución Nacional.

QUE, el Decreto N° 1.145/2019 Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, Que reglamenta la Ley N° 6.258/2019 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019” Artículo 350° b.1) Los recursos previstos con FONACIDE, no podrán ser programados en los Rubros del gastos de Capital 870 Transferencias de Capital al Sector Privado y 890 Otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado, por no contemplar expresamente en el Artículo 4° de la Ley N° 4758/2012 y la Reglamentación dispuesta en el Decreto N° 9966/2012 Artículo 13. Y, el Artículo N° 367° d) Las Gobernaciones y Municipales serán responsables de la distribución y utilización de los recursos transferidos en concepto de Royalties y Compensaciones, conforme a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

QUE, la LEY N° 2.051 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Artículo 12° “PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES A más tardar el veinte y ocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal. El referido programa deberá ser puesto a disposición de los interesados, tanto en las oficinas de los organismos, las entidades o las municipalidades, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado”.

QUE, la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” Artículo 15° “Potestades. De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)...; d) elaborar, aprobar, modificar y ejecutar su propio presupuesto general;...”.





Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

QUE, la precitada Ley en el Artículo 36° "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;...; g) sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, y controlar su ejecución;...";

QUE, la citada Ley en su Artículo 45° "Plazo para Considerar Ordenanzas. Los proyectos de Ordenanzas remitidos a la Junta Municipal por el Intendente, que no se encuentren sujetos a procedimientos y plazos especiales, serán sancionados en un plazo de cuarenta y cinco días corridos. En caso contrario, se reputará que fueron sancionados, y el Intendente Municipal los promulgará como Ordenanza. Los proyectos de... y Ordenanza del Presupuesto General de la Municipalidad, deberán ser tratados prioritariamente".

QUE, la misma Ley en el Artículo 51° "Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a)...; f) elaborar y someter a consideración de la Junta Municipal... y el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de la Municipalidad, a más tardar el treinta de setiembre de cada año";

QUE, luego la Ley en su Artículo 178° "Régimen Jurídico. Las municipalidades en materia de Administración Financiera, Principios Generales, Sistema de Presupuesto, Principios Presupuestarios, Normas Presupuestarias, Lineamientos, Criterios, Terminología Presupuestaria, Clasificador Presupuestario, Estructura del Presupuesto y Programación del Presupuesto se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" y sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables, así como las leyes anuales de Presupuesto".

QUE, así mismo la Ley en su Artículo 180 "Vigencia del Presupuesto General de la Municipalidad. El ejercicio financiero o ejercicio fiscal se iniciará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año".

QUE, seguidamente la Ley en el Artículo 181 "Proyecto de Ordenanza de Presupuesto. El Intendente Municipal elevará el proyecto de Ordenanza de Presupuesto a la Junta Municipal para su consideración, a más tardar el 30 de setiembre de cada año. Si la fecha fuese inhábil, podrá elevarse el día siguiente hábil. Si por cualquier motivo no se hubiere presentado el proyecto de Ordenanza de Presupuesto en plazo, seguirá vigente el del ejercicio fiscal en curso". Y, por último el Artículo 182° "Plazo de Estudio - Sanción Automática - Rechazo. La Junta Municipal dará prioridad al estudio del proyecto de Ordenanza de Presupuesto. En el estudio del proyecto, la Junta Municipal no podrá reasignar recursos destinados a inversiones con el propósito de incrementar gastos corrientes. La Junta Municipal no podrá realizar una re estimación de ingresos con excepción de modificaciones que respondan a una omisión de orden legal. La Junta Municipal deberá sancionar el proyecto a más tardar el 20 de noviembre de cada año. La falta de despacho dentro de este plazo se entenderá como aprobación. La Junta Municipal podrá rechazar totalmente el proyecto, sólo por mayoría absoluta de dos tercios. En este caso, seguirá vigente el presupuesto del ejercicio fiscal del año en curso".

Que, la Ley 6784/21 modifica el Artículo 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal "Art. 27. Prohibiciones. Queda prohibido a los Concejales, sin perjuicio de lo que establezcan en otras leyes: a) utilizar la autoridad o influencia que pudiere tener a través del cargo, o la que se derive por influencia de terceras personas, para ejercer presión sobre la conducta de sus subordinados; b) utilizar personal, material o información reservada o confidencial de la municipalidad para fines ajenos a los municipales; y en especial, ejercer cualquier actividad política partidaria dentro del mismo; c) vestir o cargar insignias o uniformes de naturaleza proselitista dentro de las instalaciones municipales; d) recibir obsequios, propinas, comisiones o aprovechar ventajas en razón del cargo, para ejecutar, abstenerse de ejecutar, ejecutar con mayor esmero o con retardo cualquier acto inherente a sus funciones; e) discriminar la atención de los asuntos a su cargo, poniendo o restando esmero en los mismos, según de quien provengan o para quien sean; f)





Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS”

intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de contratos o concesiones municipales o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros; g) obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que intervenga en su carácter de autoridad municipal; h) efectuar o patrocinar para terceros trámites o gestiones administrativas ante la municipalidad donde ejerza sus funciones; i) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones en la municipalidad donde ejerzan sus funciones, o que fueren proveedores o contratistas de la misma; j) celebrar contrato con la Municipalidad, relacionado con la industria o el comercio, sea personalmente como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo; k) ejercer la función de titular de Unidad de Administración y Finanzas, Director Financiero o Administrativo de la Junta Municipal, en contravención a las disposiciones de los Artículos 36 y 51 de la Ley N° 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, donde se establecen expresamente las funciones y atribuciones tanto de la Junta Municipal y la Intendencia Municipal, respectivamente.”

“Art. 28. Dietas para Concejales. Los miembros de las Juntas Municipales percibirán una dieta mensual, la que será prevista en cada ejercicio presupuestario y cuyo monto será establecido como sigue: Municipalidades: Forma de Liquidación Asunción: no superior a ocho salarios mínimos para actividades diversas no especificadas en la República por cada Concejal. Primer y Segundo Grupos: hasta el 12% (doce por ciento) sobre el monto de los ingresos corrientes ejecutados, según el último informe anual de ejecución presupuestaria; Tercer Grupo: hasta el 14% (catorce por ciento) sobre el monto de los ingresos corrientes ejecutados, según el último informe anual de ejecución presupuestaria; Cuarto Grupo: hasta el 18% (dieciocho por ciento) sobre el monto de los ingresos corrientes ejecutados, según el último informe anual de ejecución presupuestaria. En todos los grupos de municipalidades, salvo Asunción, el monto de la dieta que podrán percibir los Concejales, en ningún caso, podrá superar los seis salarios mínimos mensuales por cada Concejal. La suma de cualquier otra remuneración fuera de la dieta que perciban los Concejales no deberá superar el 70% (setenta por ciento) de la dieta correspondiente. Para el cálculo de los porcentajes establecidos en este artículo no se incluirán, dentro de los ingresos corrientes ejecutados, las transferencias corrientes que reciban las municipalidades. En ningún caso la dieta mensual o cualquier otro ingreso que le corresponda a los Concejales, sufrirá descuento, dilación o falta de pago injustificados. El Intendente Municipal será el encargado de velar por la no discriminación en los pagos mencionados, en caso de verificarse tal discriminación, el Ministerio de Hacienda procederá a retener los Royalties provenientes de las Entidades Binacionales que transfiere al municipio afectado mientras se mantenga esta situación irregular.”

QUE, para la elaboración del Proyecto presentado por la Administración Municipal manifiesta que “... El Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2024, comprende las estimaciones de recursos probables de recaudación y los gastos realizables, a fin de atender los intereses de los ciudadanos para satisfacer las diversas demandas, como así, el desarrollo cultural, social y material, y la correcta utilización de los diferentes recursos para el cumplimiento de los fines propuestos para el fortalecimiento comunal y obtener un resultado eficiente y eficaz de los planes y proyectos previstos por cada una de las reparticiones que integran el plantel municipal”.

QUE, “Los ingresos fueron estimados de acuerdo a los datos históricos y utilizando las variables posibles de aumento y considerando la realidad económica del País, se ha tenido en cuenta los ingresos genuinos y las transferencias tanto de Royalties y Compensaciones, FONACIDE como el de Juegos de Azar”.

QUE, “En cuanto a la previsión de los gastos contemplan las asignaciones necesarias para atender los gastos rígidos y demás gastos necesarios para satisfacer los reclamos y necesidades de la ciudadanía”.

Lic. *Myriam Cano*
Secretaria General
Junta Municipal - Lambaré



Abg. *Elvis Daniel Paniagua*
Presidente
Junta Municipal de Lambaré



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS”

QUE, “El gasto municipal se fundamenta en la racionalización gradual monetaria y efectivamente, sin disminuir la calidad de los trabajos, utilizando como herramienta clave la tecnología técnica y la capacidad de recursos humanos que posee”.

QUE, “Dentro de los programas de Royalties se estima que se percibirá en el Ejercicio 2024, guaraníes nueve mil millones (9.000.000.000) y Fonacide guaraníes cuatro mil quinientos millones (4.500.000.000) respectivamente.

QUE, “Los programas de Servicio y Desarrollo Municipal, están previstos de acuerdo a los objetivos y las metas específicas y que serán destinados a la adquisición de bienes de consumo y de capital para el desempeño eficiente de la Municipalidad”.

QUE, “Las inversiones de Capital están previstos para los gastos en infraestructura viales para el desarrollo de la Ciudad, como también para la construcción de pavimentos, construcción de muros, construcción de puentes y mejoramiento de los espacios públicos, entre otros, que serán financiados con recursos genuinos y con fondos provenientes de los Royalties”.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

1. **PRESUPUESTO DE ECURSOS**
2. **PRESUPUESTO DE GASTOS**

Lic. Myriam Cano C.
Secretaria General
Junta Municipal de Lambaré



Abg. Elvis Daniel Paniagua
Presidente
Junta Municipal de Lambaré





Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

GRUPOS DE INGRESOS	ESTIMADO	%
Ingresos Tributarios	52.881.309.716	63%
Ingresos No tributarios	4.020.000.000	5%
Venta de Bienes y Servicios	9.005.000.000	11%
Transferencias Corrientes	3.850.000.000	5%
Rentas sobre la Propiedad	1.545.000.000	2%
Donaciones Corrientes	100.000.000	0%
Otros Recursos de Corrientes	2.000.000.000	2%
Venta de Activos	350.000.000	0%
Transferencias de Capital	10.350.000.000	12%
Otros Recursos de Capital	200.000.000	0%
Totales	84.301.309.716	100%

RUBROS DE GASTOS	PREVISTO	%
Servicios Personales	37.075.899.970	44%
Servicios No Personales	3.678.633.550	4%
Bienes de Consumo	6.490.966.408	8%
Inversiones Fisicas	15.380.354.942	18%
Servicio de la Deuda Pública	1.500.000.000	2%
Transferencias	11.484.000.000	14%
Otros Gastos	8.691.454.846	10%
Totales	84.301.309.716	100%

3. PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANO FINANCIADOR

Resumen del Presupuesto por F.F. y O.F.	Monto	
Recursos Genuinos	70.201.309.716	83%
Recursos de Juegos de Azar	600.000.000	1%
Recursos de Royalties y Compensaciones	9.000.000.000	11%
Recursos de Royalties – FONACIDE	4.500.000.000	5%
Total	84.301.309.716	100%

4. CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS

RUBROS	Montos 2024	Monto 2023	
INGRESOS CORRIENTES.	73.401.309.716	69.001.309.716	6%
INGRESOS TRIBUTARIOS.	52.881.309.716	48.481.309.716	8%
Impuestos sobre la Propiedad.	37.850.000.000	33.850.000.000	11%
Impuesto Inmobiliario.	19.400.000.000	15.400.000.000	21%
Impuesto Adicional a los Baldíos.	800.000.000	800.000.000	0%
Impuesto de Patente a los Rodados.	13.000.000.000	13.000.000.000	0%
Impuesto a la Construcción o Edilicia.	3.200.000.000	3.200.000.000	0%
Impuesto al Fraccionamiento de Tierra.	250.000.000	250.000.000	0%
Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces.	1.200.000.000	1.200.000.000	0%
Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios.	10.291.309.716	10.291.309.716	0%
Impuesto a los juegos de Azar	350.000.000	500.000.000	-43%
Impuesto a la Patente a la Profesión, Comercio e Industria.	8.441.309.716	8.441.309.716	0%
Impuesto a la Publicidad o Propaganda.	500.000.000	500.000.000	0%
Impuesto a las Operaciones de Créditos.	200.000.000	200.000.000	0%
Impuesto a las Rifas, Ventas de Sorteos y Sorteos Publicitarios	100.000.000	100.000.000	0%
Impuesto al Transporte Colectivo de Pasajeros.	100.000.000	100.000.000	0%
Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales.	200.000.000	200.000.000	0%
Imp. a los Espect. Públicos	150.000.000		100%
Impuesto de Cementerios.	200.000.000	200.000.000	0%
Otros (Ingresos Tributarios).	50.000.000	50.000.000	0%
Otros Ingresos Tributarios.	4.740.000.000	4.340.000.000	8%
Multas (Ingresos Tributarios)	950.000.000	950.000.000	0%
Contribución para Conservación de Pavimentos.	400.000.000	400.000.000	0%
Contrib. Esp. Adic. al Imp. Inmobiliario	1.940.000.000	1.540.000.000	21%
Contrib. Esp. Adic. a la Paten. Rodados	1.300.000.000	1.300.000.000	0%

Lit. Myriam Cano C.
Secretaria General
Junta Municipal - Lambaré

PÁGINA 6/31 - ORDENANZA JML N° 51/2024 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (ACTA N° 115/23)



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

Contribucion por obras Municipales que producen Plusvalia	100.000.000	100.000.000	0%
Otros Ingresos Tributarios.	50.000.000	50.000.000	0%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.020.000.000	4.020.000.000	0%
Tasas y Derechos	3.140.000.000	3.140.000.000	0%
Canon Fiscal Ley nº 1016/94	10.000.000	10.000.000	0%
Tasa por Tercerizacion de Servicios	10.000.000	10.000.000	0%
Tasa por Servicios de Salubridad.	600.000.000	600.000.000	0%
Tasa por Contratación e Inspección de Pesas y Medidas.	150.000.000	150.000.000	0%
Tasa por Inspección de Instalaciones .	250.000.000	250.000.000	0%
Tasa por Servicios de Desinfección.	200.000.000	200.000.000	0%
Tasa por Recolec.de Basuras,Limpieza de Vías Públicas y de Cem.	400.000.000	400.000.000	0%
Tasa por Serv.de Prevenc.y prot.contra riesgos de In.,Derrumbes y otros Acc.Graves.	800.000.000	800.000.000	0%
Tasa por Servicio de Inspección de Autovehículos.	10.000.000	10.000.000	0%
Canon y otros derechos de explotación	100.000.000	100.000.000	0%
Tasa por Conservacion de Parques, Jardines y paseos publicos	510.000.000	510.000.000	0%
Tasa Ambiental	100.000.000	100.000.000	0%
Multas y Otros Derechos No Tributarios.	870.000.000	870.000.000	0%
Multas (Ingresos no Tributarios).	570.000.000	570.000.000	0%
Otros	300.000.000	300.000.000	0%
Gestión Tributaria	10.000.000	10.000.000	0%
Gestión Tributaria	10.000.000	10.000.000	0%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTR. PÚBLICA.	9.005.000.000	9.005.000.000	0%
Venta de Bienes de la Administración Pública	4.805.000.000	4.805.000.000	0%
Venta de Libros, Formularios y Documentos.	200.000.000	200.000.000	0%
Venta de Chapas Numéricas de Inmuebles	5.000.000	5.000.000	0%
Provisión de Copias de Planos,Inf.Téc.Planillas de Costos de Resist.y Otros.	150.000.000	150.000.000	0%
Provisión de Distintivos para Vehículos Automotores	400.000.000	400.000.000	0%
Registro de Conductor y Guarda.	4.000.000.000	4.000.000.000	0%
Venta de Bienes Varios	50.000.000	50.000.000	0%
Venta de Servicios de la Administración Pública	4.200.000.000	4.200.000.000	0%
Aranceles Educativos.	50.000.000	50.000.000	0%
Servicios Médicos y Hospitalarios.	500.000.000	500.000.000	0%
Servicios Varios.	150.000.000	150.000.000	0%
Servicios Técnicos Administrativos en General.	3.500.000.000	3.500.000.000	0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.850.000.000	3.850.000.000	0%
Transf.Consolidables de Ent.Y Org.del Estado por Coparticip.	3.750.000.000	3.750.000.000	0%
Aportes del Gobierno Central con Royalties y Compensaciones	1.800.000.000	1.800.000.000	0%
Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	1.350.000.000	1.350.000.000	0%
Aportes del Gobierno Central con Cánón Fiscal (Juegos de Azar)	600.000.000	600.000.000	0%
OTRAS TRANSFERENCIAS	100.000.000	100.000.000	0%
Otros Aportes	100.000.000	100.000.000	0%
RENTAS SOBRE LA PROPIEDAD	1.545.000.000	1.545.000.000	0%
Arrendamiento de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros.	1.545.000.000	1.545.000.000	0%
Usufructo de Tierra en Cementerios.	750.000.000	750.000.000	0%
Ocupación Precaria de Bienes del Dominio Público.	6.000.000	6.000.000	0%
Arrendamiento de Terrenos y Predios Municipales.	600.000.000	600.000.000	0%
Ocupación de Casillas, Mesas, Puestos de Venta y Otros	10.000.000	10.000.000	0%
Uso de Cepo	40.000.000	40.000.000	0%
Ocupación Temporal del Corralón Municipal	100.000.000	100.000.000	0%
Canon Estacionamiento en la Vía Pública	9.000.000	9.000.000	0%

Lic. Myriam Cano
Secretaria General
Junta Municipal - Lambaré

PAGINA 7/31 - ORDENANZA JML N° 65/2022 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MUNICIPIO DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (Anexo 15/23)

Presidente
Junta Municipal de Lambaré



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

Alquileres Varios	10.000.000	10.000.000	0%
Maquina Identificadora	10.000.000	10.000.000	0%
Uso de Columbario Municipal	10.000.000	10.000.000	0%
DONACIONES CORRIENTES.	100.000.000	100.000.000	0%
Donaciones Nacionales.	100.000.000	100.000.000	0%
Donaciones Varias	100.000.000	100.000.000	0%
OTROS RECURSOS CORRIENTES	2.000.000.000	2.000.000.000	0%
Otros Recursos.	2.000.000.000	2.000.000.000	0%
OPACI Retenciones por Registros	2.000.000.000	2.000.000.000	0%
INGRESOS DE CAPITAL.	10.900.000.000	10.900.000.000	0%
VENTA DE ACTIVOS.	350.000.000	350.000.000	0%
Venta de Activos de Capital.	350.000.000	350.000.000	0%
Venta de Activos fijos	350.000.000	350.000.000	0%
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	10.350.000.000	10.350.000.000	0%
Transf.Consolidables de Ent.Y Org.del Estado por Coparticip.	10.350.000.000	10.350.000.000	0%
Aportes del Gobierno Central con Royalties y Compensaciones	7.200.000.000	7.200.000.000	0%
Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	3.150.000.000	3.150.000.000	0%
Otros Recursos de Capital	200.000.000	200.000.000	0%
Otros Recursos	200.000.000	200.000.000	0%
Varios	200.000.000	200.000.000	0%
TOTAL	84.301.309.716	79.901.309.716	5%

5. Cuadro Comparativo de Gastos

EGRESOS	IMPORTE 2024	IMPORTE 2023	%
SERVICIOS PERSONALES	37.075.899.970	34.303.899.970	7%
Remuneraciones Básicas	16.535.739.025	15.853.558.916	4%
Sueldos	11.597.931.180	11.400.226.464	2%
Dietas	2.121.975.936	1.977.975.936	7%
Gastos de Representación	1.543.851.984	1.255.851.984	19%
Aguinaldo	1.271.979.925	1.219.504.532	4%
Remuneraciones Temporales	175.588.028	175.588.028	0%
Remuneración Extraordinaria	175.588.028	175.588.028	0%
Asignaciones Complementarias	3.200.188.359	2.814.768.468	12%
Subsidio Familiar	27.160.000	27.160.000	0%
Bonificaciones y Gratificaciones	2.013.235.241	1.647.585.822	18%
Aporte Jubilatorio del Empleador	1.159.793.118	1.140.022.646	2%
Personal Contratado	15.974.984.558	14.328.184.558	10%
Contratación de Personal Técnico	9.614.984.558	7.968.184.558	17%
Jornales	5.100.000.000	5.100.000.000	0%
Jornales	850.000.000	850.000.000	0%
Honorarios Profesionales	410.000.000	410.000.000	0%
Otros Gastos de Personal	1.189.400.000	1.131.800.000	5%
Subsidio para la Salud	968.400.000	910.800.000	6%
Otros Gastos del Personal	221.000.000	221.000.000	0%
SERVICIOS NO PERSONALES	3.678.633.550	3.678.633.550	0%
Servicios Básicos	440.000.000	440.000.000	0%
Energia Electrica	330.000.000	330.000.000	0%
Agua	60.000.000	60.000.000	0%
Teléfonos, Telefax y otros servicios de Telecomunicacion	50.000.000	50.000.000	0%
Transporte y Almacenaje	160.000.000	160.000.000	0%



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

Transporte	160.000.000	160.000.000	0%
Pasajes y Viáticos	80.000.000	80.000.000	0%
Viaticos y Movilidad	80.000.000	80.000.000	0%
Gastos por Serv. de Aseo, Mantenim y Reparac.	1.483.445.058	1.483.445.058	0%
Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maq, Equipos y Muebles de Oficina	429.445.058	429.445.058	0%
Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte	469.000.000	469.000.000	0%
Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte	310.000.000	310.000.000	0%
Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigacion	275.000.000	275.000.000	0%

Alquileres y Derechos	563.000.000	563.000.000	0%
Alquiler de Maquinarias y Equipos	500.000.000	500.000.000	0%
Alquiler de Fotocopiadoras	15.000.000	15.000.000	0%
Alquiler de Viviendas	48.000.000	48.000.000	0%
Servicios Técnicos y Profesionales	665.000.000	665.000.000	0%
Informatica y Sistemas Computarizados	40.000.000	40.000.000	0%
Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	60.000.000	60.000.000	0%
Servicios Bancarios	185.000.000	185.000.000	0%
Publicidad y Propaganda	40.000.000	40.000.000	0%
Consultorias, Asesorias E Investigaciones	320.000.000	320.000.000	0%
Servicios Técnicos y Profesionales Varios	20.000.000	20.000.000	0%
Servicio Social	50.000.000	50.000.000	0%
Servicio de Asistencia Social	20.000.000	20.000.000	0%
Servicios de Sepelio	30.000.000	30.000.000	0%
Otros Servicios en General	197.188.492	197.188.492	0%
Servicios de Catering	116.718.492	116.718.492	0%
Servicios en General	80.470.000	80.470.000	0%
Servicios de Capacitación y Adiestramiento	40.000.000	40.000.000	0%
Capacitacion del Personal	40.000.000	40.000.000	0%
BIENES DE CONSUMO	6.490.966.408	6.490.966.408	0%
PRODUCTOS ALIMENTICIOS	130.000.000	130.000.000	0%
Alimentos para Personas	130.000.000	130.000.000	0%
Textiles y Vestuarios	110.000.000	110.000.000	0%
Prendas de Vestir	60.000.000	60.000.000	0%
Confecciones Textiles	10.000.000	10.000.000	0%
Calzados	40.000.000	40.000.000	0%
Productos de Papel, Cartón e Impresos	450.000.000	450.000.000	0%
Papel de Escritorio y Carton	100.000.000	100.000.000	0%
Productos e Impresiones de Artes Graficas	200.000.000	200.000.000	0%
Productos de Papel, Cartón	150.000.000	150.000.000	0%
Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	789.601.208	789.601.208	0%
Elementos de Limpieza	200.000.000	200.000.000	0%
Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	301.102.416	301.102.416	0%
Utiles y Materiales Electricos	240.000.000	240.000.000	0%
Repuestos y Accesorios Menores	48.498.792	48.498.792	0%
Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	245.950.000	245.950.000	0%
Productos Farmaceuticos y Medicinales	200.000.000	200.000.000	0%
Insecticidas, Fumigantes y Otros	45.950.000	45.950.000	0%
Combustibles y Lubricantes	1.516.000.000	1.516.000.000	0%
Combustibles	966.000.000	966.000.000	0%
Combustibles	400.000.000	400.000.000	0%



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

Lubricantes	150.000.000	150.000.000	0%
Otros Bienes de Consumo	3.249.415.200	3.249.415.200	0%
Herramientas Menores	504.415.200	504.415.200	0%
Herramientas Menores	240.000.000	240.000.000	0%
Articulos de Plasticos	1.100.000.000	1.100.000.000	0%
Productos e Insumos no Metalicos	775.000.000	775.000.000	0%
Bienes de Consumo Varios	30.000.000	30.000.000	0%
Otros Bienes de Consumo	600.000.000	600.000.000	0%
INVERSIÓN FISICA	15.380.354.942	14.980.354.942	3%
Construcciones	12.885.000.000	12.485.000.000	3%
Construcciones de Obras de Uso Publico	4.035.000.000	3.635.000.000	10%
Construcciones de Obras de Uso Publico	5.700.000.000	5.700.000.000	0%
Construcciones de Obras de Uso Institucional	3.150.000.000	3.150.000.000	0%
Adquisic. de Maquinarias, Equipos y Herr. Mayores	1.633.754.942	1.633.754.942	0%
Maquinarias y Equipos de la Construcción	332.000.000	332.000.000	0%
Equipos de Salud y Laboratorio	101.754.942	101.754.942	0%
Equipos de Transporte	200.000.000	200.000.000	0%
Equipos de Transporte	1.000.000.000	1.000.000.000	0%
Adquisiciones de Equipos de Ofic. y Computación	676.600.000	676.600.000	0%
Adquisición de Muebles y Enseres	426.600.000	426.600.000	0%
Adquisición de Equipos de Oficina	150.000.000	150.000.000	0%
Adquisición de Equipos de Computación	100.000.000	100.000.000	0%
Estudios de Proyectos de Inversión	150.000.000	150.000.000	0%
Estudios de Proyectos de Inversión Varios	150.000.000	150.000.000	0%
Otros Gastos de Inversión y Repar. Mayores	35.000.000	35.000.000	0%
Reparaciones Mayores de Inmuebles	35.000.000	35.000.000	0%
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.500.000.000	1.500.000.000	0%
Intereses de la Deuda Pública Interna	500.000.000	500.000.000	0%
Intereses de la Deuda con el Sector Privado	500.000.000	500.000.000	0%
Amortización de la Deuda Pública Interna	1.000.000.000	1.000.000.000	0%
Amortización de la Deuda con el Sector Privado	1.000.000.000	1.000.000.000	0%
TRANSFERENCIAS	11.484.000.000	10.756.000.000	6%
Transf. Consolidables Corrientes al Sect. Público	100.000.000	100.000.000	0%
Transf. Consolidables por Coparticip. Juegos de Azar	100.000.000	100.000.000	0%
Otras Transf. corrientes al Sect Público o Privado	6.889.000.000	5.661.000.000	18%
Transfer. a Municipalidades (Menores Recursos)	2.910.000.000	2.310.000.000	21%
Otras Transferencias al Sector Público	3.820.000.000	3.220.000.000	16%
Transferencia a Organizaciones Municipales	21.000.000	21.000.000	0%
Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado	138.000.000	110.000.000	20%
Transferencias Corrientes al Sector Privado	4.295.000.000	4.295.000.000	0%
Becas	100.000.000	100.000.000	0%
Aportes a Entidades Educativas e Inst. Sin Fines de Lucro	165.000.000	165.000.000	0%
Indemnizaciones	280.000.000	280.000.000	0%
Subsidio y Asist. a personas y Flias. del sector priv.	400.000.000	400.000.000	0%
Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas	1.350.000.000	1.350.000.000	0%
Otras Transferencias Corrientes	2.000.000.000	2.000.000.000	0%
Transferencias de Capital al Sector Privado	200.000.000	700.000.000	250%
Aportes y Subsidios a entid. Educ. e instituc. Privadas sin fines de lucro	200.000.000	200.000.000	0%
Aportes y Subsidios a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro	-	500.000.000	0%



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

OTROS GASTOS	8.691.454.846	8.191.454.846	6%
Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	1.850.000.000	1.850.000.000	0%
Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	1.850.000.000	1.850.000.000	0%
Devolución de Imp. y otros ingresos no tributarios	55.000.000	55.000.000	0%
Devolución de Imp. y otros ingresos no tributarios	55.000.000	55.000.000	0%
Deudas Pend. de Pago Gast. Corrient. Ejerc. Anterior	4.286.454.846	4.286.454.846	0%
Deudas Pend. de pago Gastos Corrient. Ejerc. Anteriores	4.286.454.846	4.286.454.846	0%
Deudas Pend. de Pago Gastos de Capital Ejerc. Anter.	2.500.000.000	2.000.000.000	20%
Deudas Pend. de Pago Gastos de Capital Ejerc. Anteriores	2.000.000.000	2.000.000.000	0%
Deudas Pend. de Pago Gastos de Capital Ejerc. Anteriores	500.000.000	-	100%
TOTAL EGRESOS	84.301.309.716	79.901.309.716	5%

1. Cuadro por programas

Tipo Presupuesto: 1 Programas de Administración
Programa: 2 Gestión Legislativa y de Control
Sub Programa: 1 Junta Municipal
Unidad Responsable : Junta Municipal

CODIGOS		EGRESOS	MONTO 2024
100		SERVICIOS PERSONALES	6.358.421.591
	110	Remuneraciones Básicas	4.990.536.928
	111.30.001	Sueldos	1.240.466.352
	112.30.001	Dietas	2.121.975.936
	113.30.001	Gastos de Representación	1.244.207.184
	114.30.001	Aguinaldo	383.887.456
	120	Remuneraciones temporales	2.588.028
	123.30.001	Remuneración extraordinaria	2.588.028
	130	Asignaciones Complementarias	323.496.635
	133.30.001	Bonificaciones y Gratificaciones	199.450.000
	134.30.001	Aporte Jubilatorio del Empleador	124.046.635
	140	Personal Contratado	954.400.000
	141.30.001	Contratación de Personal Técnico	954.400.000
	190	Otros Gastos de Personal	87.400.000
	191.30.001	Subsidio para la Salud	86.400.000
	199.30.001	Otros Gastos del Personal	1.000.000
200		SERVICIOS NO PERSONALES	86.718.492
	230	Pasajes y Viáticos	50.000.000
	232.30.001	Viáticos y Movilidad	50.000.000
	240	Gastos por Serv. de Aseo, Mantenim y Reparac.	10.000.000
	244.30.001	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte	10.000.000
	260	Servicios Técnicos y Profesionales	10.000.000
	262.30.001	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	10.000.000
	280	Otros Servicios en General	16.718.492
	284.30.001	Servicios de Catering	16.718.492
300		BIENES DE CONSUMO	220.415.200
	360	Combustibles y Lubricantes	216.000.000
	361.30.001	Combustibles	216.000.000



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

390		Otros Bienes de Consumo	4.415.200
	394.30.001	Herramientas Menores	4.415.200
500		INVERSIÓN FÍSICA	50.000.000
	540	Adquisiciones de Equipos de Ofic. y Computación	50.000.000
	541.30.001	Adquisición de Muebles y Enseres	50.000.000
800		TRANSFERENCIAS	56.000.000
	830	Otras Transf. corrientes al Sect Público o Privado	6.000.000
	836.30.001	Transferencia a Organizaciones Municipales	6.000.000
	840	Transferencias Corrientes al Sector Privado	50.000.000
	842.30.001	Aportes a Entidades Educativas e Inst. Sin Fines de Lucro	15.000.000
	846.30.001	Subsidio y Asist. a personas y Filias. del sector priv.	35.000.000
		TOTAL EGRESOS	6.771.555.283

Tipo Presupuesto: 1 Programas de Administración
Programa: 1 Gestión Administrativa y de Organización
Sub Programa: 1 Conducción Superior
Unidad Responsable : Intendencia Municipal

CODIGOS		EGRESOS	MONTO
100		SERVICIOS PERSONALES	19.804.527.199
	110	Remuneraciones Básicas	11.545.202.097
	111.30.001	Sueldos	10.357.464.828
	113.30.001	Gastos de Representación	299.644.800
	114.30.001	Aguinaldo	888.092.469
	120	Remuneraciones Temporales	173.000.000
	123.30.001	Remuneración Extraordinaria	173.000.000
	130	Asignaciones Complementarias	2.876.691.724
	131.30.001	Subsidio Familiar	27.160.000
	133.30.001	Bonificaciones y Gratificaciones	1.813.785.241
	134.30.001	Aporte Jubilatorio del Empleador	1.035.746.483
	137.30.001	Gratificaciones por Servicios Especiales	-
	140	Personal Contratado	4.107.633.378
	141.30.001	Contratación de Personal Técnico	3.697.633.378
	145.30.001	Honorarios Profesionales	410.000.000
	190	Otros Gastos de Personal	1.102.000.000
	191.30.001	Subsidio para la Salud	882.000.000
	199.30.001	Otros Gastos del Personal	220.000.000
200		SERVICIOS NO PERSONALES	1.490.000.000
	210	Servicios Básicos	440.000.000
	211.30.001	Energía Eléctrica	330.000.000
	212.30.001	Agua	60.000.000
	214.30.001	Teléfonos, Telefax y otros servicios de Telecomunicación	50.000.000
	230	Pasajes y Viáticos	30.000.000
	232.30.001	Viáticos y Movilidad	30.000.000
	240	Gastos por Serv. de Aseo, Mantenimiento y Reparac.	130.000.000
	244.30.001	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte	130.000.000
	260	Servicios Técnicos y Profesionales	650.000.000
	261.30.001	Informática y Sistemas Computarizados	40.000.000
	262.30.001	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	50.000.000

Lic. Miriam Cano C.
Secretaria General
Junta Municipal de Lambaré

PAGINA 12/31 - ORDENANZA JML N° 61/2023 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MUNICIPIO DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (ACTA N° 115/23)
Abg. Elvis Daniel Paniagua



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

	263.30.001	Servicios Bancarios	180.000.000
	265.30.001	Publicidad y Propaganda	40.000.000
	266.30.001	Consultorias, Asesorias E Investigaciones	320.000.000
	269.30.001	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	20.000.000
270		Servicio Social	50.000.000
	272.30.001	Servicio de Asistencia Social	20.000.000
	273.30.001	Servicios de Sepelio	30.000.000
280		Otros Servicios en General	150.000.000
	281.30.001	Servicios de Ceremonial	-
	284.30.001	Servicios de Catering	100.000.000
	288.30.001	Servicios en General	50.000.000
290		Servicios de Capacitacion y Adiestramiento	40.000.000
	291.30.001	Capacitacion del Personal	40.000.000
300		BIENES DE CONSUMO	1.695.551.208
310		PRODUCTOS ALIMENTICIOS	120.000.000
	311.30.001	Alimentos para Personas	120.000.000
320		Textiles y Vestuarios	30.000.000
	322.30.001	Prendas de Vestir	30.000.000
330		Productos de Papel, Cartón e Impresos	150.000.000
	334.30.001	Productos de Papel, Cartón	150.000.000

Tipo Presupuesto: **1 Programas de Administración**
Programa: **1 Gestion Administrativa y de Organización**
Sub Programa: **1 Conducción Superior**
Unidad Responsable : **Intendencia Municipal**

CODIGOS	EGRESOS	MONTO
340	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	470.551.208
341.30.001	Elementos de Limpieza	200.000.000
342.30.001	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	150.551.208
343.30.001	Utiles y Materiales Electricos	120.000.000
346.30.001	Repuestos y Accesorios Menores	-
360	Combustibles y Lubricantes	450.000.000
361.30.001	Combustibles	450.000.000
390	Otros Bienes de Consumo	475.000.000
394.30.001	Herramientas Menores	200.000.000
398.30.001	Productos e Insumos no Metalicos	275.000.000
500	INVERSIÓN FISICA	300.000.000
540	Adquisiciones de Equipos de Ofic. y Computación	300.000.000
541.30.001	Adquisicion de Muebles y Enseres	150.000.000
542.30.001	Adquisicion de Equipos de Oficina	150.000.000

700		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	1.500.000.000
710		Intereses de la deuda Publica Interna	1.500.000.000
	713.30.001	Intereses de la deuda con el Sector Privado	500.000.000
	733.30.001	Amortizacion de la Deuda con el Sector Privado	1.000.000.000
800		TRANSFERENCIAS	8.678.000.000
810		Transf. Consolidables Corrientes al Sect. Público	100.000.000
	814.30.001	Transf. Consolidables por Coparticip. Juegos de Azar	100.000.000
830		Otras Transf. corrientes al Sect Público o Privado	5.973.000.000
	833.30.001	Transfer. a Municipalidades (Menores Recursos)	2.910.000.000

Lic. Myriam Cano C.

Secretaria General 13/31 - ORDENANZAJML N° 61/2023 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARÉ - PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (ACTA N° 115/23)

Abg. Elvis Daniel Paniagua



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

	834.30.001	Otras Transferencias al Sector Público	2.910.000.000
	836.30.001	Transferencia a Organizaciones Municipales	15.000.000
	839.30.001	Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado	138.000.000
840		Transferencias Corrientes al Sector Privado	2.605.000.000
	841.30.001	Becas	100.000.000
	842.30.001	Aportes a Entidades Educativas e Inst. Sin Fines de Lucro	150.000.000
	845.30.001	Indemnizaciones	280.000.000
	846.30.001	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado	75.000.000
	849.30.001	Otras Transferencias Corrientes (Opaci)	2.000.000.000
900		OTROS GASTOS	8.191.454.846
	910	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	1.850.000.000
	910.30.001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	1.850.000.000
	920	Devolución de Imp. y otros ingresos no tributarios	55.000.000
	920.30.001	Devolución de Imp. y otros ingresos no tributarios	55.000.000
	960	Deudas Pend. de Pago Gast. Corrien. Ejerc. Anterior	4.286.454.846
	960.30.001	Deudas Pend. de pago Gastos Corrient. Ejerc. Anteriores	4.286.454.846
	980	Deudas Pend. de Pago Gastos de Capital Ejer. Anter.	2.000.000.000
	980.30.001	Deudas Pend. de Pago Gastos de Capital Ejerc. Anteriores	2.000.000.000
		TOTAL EGRESOS	41.659.533.253

Tipo Presupuesto: **2 Programas de Acción**
Programa: **1 Servicios Municipales**
Sub Programa: **1 Apoyo al Sector de Salud, Higiene y Salubridad**
Unidad Responsable: **Dirección de Higiene, Salubridad y Medio Ambiente**

CODIGOS	EGRESOS	MONTO
100	SERVICIOS PERSONALES	200.000.000
	140 Personal Contratado	200.000.000
	141.30.001 Contratación de Personal Técnico	200.000.000
200	SERVICIOS NO PERSONALES	354.445.058
	240 Gastos por Serv. de Aseo, Mantenim y Reparac.	354.445.058
	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maq, Equipos y Muebles de Oficina	254.445.058
	243.30.001	254.445.058
	245.30.001 Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación	100.000.000
300	BIENES DE CONSUMO	173.498.792
	310 Productos Alimenticios	10.000.000
	311.30.001 Alimentos para personas	10.000.000

	320	Textiles y Vestuarios	10.000.000
	323.30.001	Confecciones Textiles	10.000.000
	340	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	23.498.792
	346.30.001	Repuestos y Accesorios Menores	23.498.792
	350	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	100.000.000
	352.30.001	Productos Farmaceuticos y Medicinales	100.000.000
	390	Otros Bienes de Consumo	30.000.000
	399.30.001	Bienes de Consumo Varios	30.000.000
500		INVERSIÓN FISICA	202.654.942
	530	Adquisición de Maq., Equipos y Herram. Mayores	101.754.942
	535.30.001	Equipos de Salud y Laboratorio	101.754.942
	540	Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación	65.900.000

Lit. **María Cano C.**
Secretaria General
Junta Municipal - Lambaré

ORDENANZA JML N° 61/2023 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MUNICIPIALIDAD DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (ACTA N° 115/23)

Ahn. **Enrique Danieles**



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

	541.30.001	Adquisición de Muebles y Enseres	65.900.000
590		Otros Gastos de Inversión y Reparaciones	35.000.000
	595.30.001	Reparaciones Mayores de Inmuebles	35.000.000
800		TRANSFERENCIAS	1.200.000.000
830		Otras Transf. corrientes al Sect Público o Privado	910.000.000
	834.30.001	Otras Transferencias al Sector Público	910.000.000
840		Transferencias Corrientes al Sector Privado	290.000.000
	846.30.001	Subsidios y asistencia social a personas y filias. del sector privado	290.000.000
		TOTAL EGRESOS	2.130.598.792

Tipo Presupuesto: 2 Programas de Acción
Programa: 1 Servicios Municipales
Sub Programa: 2 Apoyo al Sector de Educación, Cultura y Deporte
Unidad Responsable : Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Turismo

CODIGOS	EGRESOS	MONTO
100	SERVICIOS PERSONALES	2.234.291.180
140	Personal Contratado	2.234.291.180
	141.30.001 Contratación de Personal Técnico	2.234.291.180
200	SERVICIOS NO PERSONALES	30.470.000
280	Otros Servicios en General	30.470.000
	288.30.001 Servicios en General	30.470.000
300	BIENES DE CONSUMO	25.000.000
340	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	25.000.000
	346.30.001 Repuestos y Accesorios Menores	25.000.000
	TOTAL EGRESOS	2.289.761.180

Tipo Presupuesto: 2 Programas de Acción
Programa: 1 Servicios Municipales
Sub Programa: 4 Apoyo al Sector de Transporte Público y Tránsito
Unidad Responsable : Dirección de Seguridad y Tránsito

CODIGOS	EGRESOS	MONTO
100	SERVICIOS PERSONALES	1.238.360.000
140	Personal Contratado	1.238.360.000
	141.30.001 Contratación de Personal Técnico	1.238.360.000
200	SERVICIOS NO PERSONALES	129.000.000
240	Gastos por Servicios de Aseo, Mant. Y Reparac.	129.000.000
	244.30.001 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte	129.000.000
300	BIENES DE CONSUMO	1.816.501.208
330	Productos de Papel, Cartón e Impresos	300.000.000
	331.30.001 Papel de Escritorio y Carton	100.000.000
	332.30.001 Productos e Impresiones de Artes Graficas	200.000.000
340	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	270.551.208
	342.30.001 Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	150.551.208
	343.30.001 Utiles y Materiales Electricos	120.000.000
350	Productos E Instrumentales Quimicos y Medicin.	145.950.000

Lic. Miriam Cano C.
Secretaria General

15/31 - ORDENANZAJML N° 61/2023 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (ACTA N° 11/2023)



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

	352.30.001	Productos Farmaceuticos y Medicinales	100.000.000
	354.30.001	Insecticidas, Fumigantes y Otros	45.950.000
390		Otros Bienes de Consumo	1.100.000.000
	396.30.001	Articulos de Plasticos	1.100.000.000
500		INVERSIÓN FISICA	10.700.000
	540	Adquisic. de Equipos de Oficina y Computacion	10.700.000
	541.30.001	Adquisicion de Muebles y Enseres	10.700.000
		TOTAL EGRESOS	3.194.561.208

Tipo Presupuesto: 2 Programas de Acción
Programa: 1 Servicios Municipales
Sub Programa: 3 Apoyo al Sector de Infraestructura Pública y Servicios
Unidad Responsable : Dirección de Servicios Obras Públicas y Servicios

CODIGOS		EGRESOS	MONTO
100		SERVICIOS PERSONALES	6.390.300.000
	140	Personal Contratado	6.390.300.000
	141.30.001	Contratación de Personal Técnico	1.290.300.000
	144.30.001	Jornales	5.100.000.000
200		SERVICIOS NO PERSONALES	1.273.000.000
	220	Transporte y Almacenaje	160.000.000
	221.30.001	Transporte	160.000.000
	240	Gastos por Serv. de Aseo, Mantenim y Reparac.	550.000.000
	243.30.001	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maq, Equipos y Muebles de Oficina	175.000.000
	244.30.001	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte	200.000.000
	245.30.001	Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigacion	175.000.000

	250	Alquileres y Derecho	563.000.000
	252.30.001	Alquiler de Maquinarias y Equipos	500.000.000
	255.30.001	Alquiler de Fotocopiadoras	15.000.000
	257.30.001	Alquiler de Viviendas	48.000.000
300		BIENES DE CONSUMO	1.920.000.000
	320	Textiles y Vestuarios	70.000.000
	322.30.001	Hilados y Telas	30.000.000
	324.30.001	Calzados	40.000.000
	360	Combustibles y Lubricantes	450.000.000
	361.30.001	Combustibles	300.000.000
	362.30.001	Lubricantes	150.000.000
	390	Otros Bienes de Consumo	1.400.000.000
	394.30.001	Herramientas Menores	300.000.000
	398.30.001	Productos e Insumos no Metalicos	500.000.000
	398.30.007	Otros Bienes de Consumo	600.000.000
500		INVERSIÓN FISICA	1.732.000.000
	520	Construcciones	800.000.000
	521.30.001	Construcciones de Obras de Uso Publico	800.000.000
	521.30.007	Construcciones de Obras de Uso Publico	-
	530	Adquisic. de Maquinarias, Equipos y Herr. Mayores	532.000.000
	531.30.001	Maquinarias y Equipos de la Construcción	332.000.000

Lic. Myriam Cano C.

Secretaria General
Junta Municipal

PAGINA 16/31 - ORDENANZAJML N° 61/2024 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MUNICIPIALIDAD DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (ACTA N° 115/23)

Ahn. Elis Daniel Paniahu

Escaneado con CamScanner



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

		537.30.001	Equipos de Transporte	200.000.000
540			Adquisicion de Equipos de Oficinas y Computacion	250.000.000
		541.30.001	Adquisicion de Muebles y Enseres	150.000.000
		543.30.001	Adquisicion de Equipos de Computacion	100.000.000
580			Estudios de Proyectos de Inversion	150.000.000
		589.30.001	Estudios de Proyectos de Inversion Varios	200.000.000
800			TRANSFERENCIAS	
			Aportes y Subsidios a entid. Educ. e instituc. Privadas sin fines de lucro	200.000.000
870			Aportes y Subsidios a entid. Educ. e instituc. Privadas sin fines de lucro	200.000.000
		874.30.001		
			TOTAL EGRESOS	11.515.300.000

Tipo Presupuesto: **2 Programas de Acción**

Programa: **2 Desarrollo Municipal**

Sub Programa: **1 Royalties**

CODIGOS	EGRESOS	MONTO
100	SERVICIOS PERSONALES	850.000.000
140	Personal Contratado	850.000.000
144.30.011	Jornales	850.000.000
200	SERVICIOS NO PERSONALES	310.000.000
240	Gastos por Servicios de Aseo, mantenimiento y reparaciones	310.000.000
244.30.011	Mantenimiento Y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte	310.000.000

300	BIENES DE CONSUMO	640.000.000
360	Combustibles y Lubricantes	400.000.000
361.30.011	Combustibles	400.000.000
390	Otros Bienes de Consumo	240.000.000
394.30.011	Herramientas Menores	240.000.000
500	INVERSIÓN FISICA	6.700.000.000
520	Construcciones	5.700.000.000
521.30.011	Construcciones de Obras de Uso Publico	5.700.000.000
530	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES	1.000.000.000
537.30.011	Equipos de Transporte	1.000.000.000
900	OTROS GASTOS	500.000.000
980	Deudas Pend. de Pago Gastos de Capital Ejer.Anter.	500.000.000
980.30.011	Deudas Pend. de Pago Gastos de Capital Ejerc.Anteriores	500.000.000
	TOTAL EGRESOS	9.000.000.000

Tipo

Presupuesto : **2 Programa de Acción**
: **3 Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo**
(FONACIDE)

Programa

Sub Programa : **1 Apoyo a Proyectos Educativos**

CODIGOS	EGRESOS	MONTO
500	INVERSIÓN FISICA	3.150.000.000
520	Construcciones	3.150.000.000
522.30.003	Construcciones de Obras de Uso Institucional	3.150.000.000
800	TRANSFERENCIAS	1.350.000.000

Lic. **Miriam Cano C.**

Secretaria General 17/31 - ORDENANZAJML N° 61/2023 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE MUNICIPIALIDAD DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (ACTA N° 115/23)



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

840		Transferencias de Capital al Sector Privado	1.350.000.000
	848.30.00 3	Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas	1.350.000.000
		TOTAL EGRESOS	4.500.000.000

Tipo Presupuesto: 3 *Programas y Proyectos de Inversión*

Programa: 1 *Proyecto N° 1*

Sub Programa: 1 *Fondo Especial de Pavimentación*

CODIGOS	EGRESOS	MONTO
200	SERVICIOS NO PERSONALES	5.000.000
	Servicios Técnicos y Profesionales	5.000.000
	263.30.00 1 Servicios Bancarios	5.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA	3.235.000.000
	520 Construcciones	3.235.000.000
	521.30.00 1 Construcciones de Obras de Uso Público	3.235.000.000
	TOTAL EGRESOS	3.240.000.000

1. TIPOS DE PROGRAMAS

Tipo de Presupuesto : 1.- *Programas de Administración*
Programa : 2.- *Gestión Legislativa y de Control*
Unidad Responsable : 1.- *Junta Municipal*
Objetivos : *Desarrollar actividades legislativos y control del Presupuesto Municipal.*

Tipo de Presupuesto : 1.- *Programas de Administración*
Programa : 1.- *Gestión Administrativa y de Organización*
Unidad Responsable : 1.- *Conducción Superior*
Objetivos : *Realizar actividades centrales de Dirección, Planificación, Reglamentación, Coordinación y Supervisión de la Administración General de la Institución a través de las unidades dependientes del mismo y su correspondiente consolidación, además promover e implementar políticas sociales de la Institución.*

Tipo de Presupuesto : 2.- *Programa de Acción*
Programa : 1.- *Servicios Municipales*
Sub programa : 1.- *Apoyo al Sector de Salud, Higiene y Salubridad*
Objetivos : *Preservar y mantener la higiene y salubridad de los habitantes del Municipio, además prestar servicio a la Salud de la población, proteger, mantener los recursos naturales en la jurisdicción y evitar la polución del medio ambiente. En materia de Acción Social brindar a la ciudadanía, asistencia, seguridad y protección de sus derechos.*

Tipo de Presupuesto : 2.- *Programa de Acción*
Programa : 1.- *Servicios Municipales*
Sub programa : 2.- *Apoyo al Sector de Educación, Cultura y Deportes*
Objetivos : *Desarrollo sostenido de la Educación, la Cultura y el Deporte*

Tipo de Presupuesto : 2.- *Programa de Acción*
Programa : 1.- *Servicios Municipales*
Sub programa : 4.- *Apoyo al Sector de Transporte Público y Tránsito*
Objetivos : *Hacer cumplir las disposiciones de carácter Nacional y Municipal en materia de tránsito y de la seguridad de las personas*

Lic. *Mariano Cano C.*

Secretaría General
Junta Municipal

PAGINA 18/31 - ORDENANZAJML N° 61/2023 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MUNICIPIO DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (ACTA N° 114/23)



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

Tipo de Presupuesto : 2.- Programa de Acción
Programa : 1.- Servicios Municipales
Sub programa : 3.- Apoyo al Sector de Infraestructura Pública y Servicios
Objetivos : Construir y Conservar las obras de uso público y privado de la
Municipalidad

Tipo de Presupuesto : 2.- Programa de Acción
Programa : 2.- Desarrollo Municipal
Sub programa : 1.- Apoyo al Sector de Inversión Pública
Objetivos : Desarrollo de proyectos de construcción y reparación de la infraestructura vial del Municipio, como también el Desarrollo de proyectos que tienden a promocionar al sector productivo y al fortalecimiento de las pequeñas empresas, además de capacitación productiva de familias de escasos recursos, con fondos provenientes de Royalties y Compensaciones.

Tipo de Presupuesto : 2.- Programa de Acción
Programa : 3.- Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)
Sub programa : 1.- Apoyo a Proyectos Educativos
Objetivos : Desarrollar proyectos de inversión pública y de desarrollo con recursos provenientes del FONACIDE

Tipo de Presupuesto : 3.- Programas y Proyectos de Inversión
Programa : 1.- Proyecto 1
Sub programa : 1.- Apoyo al Sector de Inversión Pública
Objetivos : Ejecutar Obras Municipales relacionados con el Fondo Especial de Pavimentación, conforme al Art. N° 166 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y otros recursos de pavimentación.

RESUMEN:

Resumen del Presupuesto por F.F. y O.F.	Monto	
Recursos Genuinos	70.201.309.716	83%
Recursos de Juegos de Azar	600.000.000	1%
Recursos de Royalties y Compensaciones	9.000.000.000	11%
Recursos de Royalties – FONACIDE	4.500.000.000	5%
Total	84.301.309.716	100%

QUE, el PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de la Municipalidad de Lambaré PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 es por un monto total de Gs. 84.301.309.716.- (ochenta y cuatro mil trescientos un millones trescientos nueve mil setecientos dieciséis), con un aumento del 5% en relación al Presupuesto inicial del Ejercicio vigente 2023; el aumento es de Gs. 4.400.000.000.- (cuatro mil cuatrocientos millones).

QUE, estudiado y analizado detalladamente el Proyecto, en ese sentido consideramos oportuno RECOMENDAR a la Administración Municipal que establezca e implemente una política estrategia, efectiva, eficiente y urgente para el COBRO DE LA CARTERA MOROSA en los distintos rubros de Ingresos, como ser los Impuestos, Tasas y Contribuciones; de manera a asegurar una recaudación considerable y poder llegar a cumplir las metas y objetivos establecidos en el presente Presupuesto.

QUE, por el lado de los GASTOS, realizamos los siguientes análisis y observaciones:

RUBRO 111 – SUELDOS - Anexo del Personal:

Lic. Myriam Cano G.
Secretaria General
Junta Municipal de Lambaré



19/31 - ORDENANZA N° 61/2023, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (ACTA N° 115/23)

Abg. Elvis Darío Paniagua



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

1.- Se ha consolidado el Programa Gestión Administrativa y de Organización; se estipula 245 categorías.

Se aumenta 3 categorías E09 de Gs. 3.630.311, para las siguientes personas, Rocio Barrios Mendieta, Alcides Alderete Meza y Carlos Pastor Martínez Melgarejo y una categoría C5E de Gs. 5.585.000 para el Arquitecto Rodolfo Villalba Barrios, todos ellos cuentan con ORDEN JUDICIAL para su reposición.

2.- Se ha consolidado el Programa Gestión Legislativa y de Control; se mantiene en 24 categorías.

RUBRO 112 DIETAS, Remuneraciones asignadas a Concejales. La liquidación y pago está fijada en el Anexo del Personal, se regirán por el reglamento interno de sesiones de la Institución.

RUBRO 113 GASTOS DE REPRESENTACIÓN, Remuneración adicional accesorio al sueldo o dieta de funcionarios públicos o del personal quienes ocupan cargos que conllevan la representación legal de la institución en que cumplen sus funciones.

RUBRO 133 BONIFICACION Y GRATIFICACIONES, podrán ser asignados y abonados al funcionario nombrado de la Institución que ocupa cargo presupuestado en el Anexo del Personal. Así mismo podrán ser abonadas al funcionario comisionado, en proceso de traslado o traslado en la Institución de destino, siempre y cuando no los perciba en el mismo concepto en la Institución de origen y que a criterio de la Autoridad Administrativa de la Entidad de destino se opte por el pago a los mismos; se regirán por los siguientes procedimientos:

a.- BONIFICACIÓN MENSUAL POR GRADO ACADÉMICO, de Guaraníes trescientos Mil (Gs. 300.000.-) a los funcionarios de la institución que hayan obtenido título de Grado Universitario en universidades públicas o privadas legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura o en universidades extranjeras revalidadas en el país, con una duración académica de ocho (8) semestres, cuatro (4) años o dos mil setecientas (2700) horas cursadas, más un adicional de Guaraníes Cincuenta Mil (Gs.50.000.-) por cada título de post grado y/o especializaciones a nivel terciario, superior a ciento cincuenta (150) horas cátedras. Para todos aquellos funcionarios permanentes quienes acrediten suficiente y fehacientemente con fotocopia autenticada del título.

Podrán acceder a este beneficio los funcionarios comisionados de otras instituciones del Estado, toda vez que no lo perciba en su Institución de origen. Quedan exceptuados del pago de este beneficio los funcionarios que se encuentren comisionados en otras Instituciones del Estado.

b.- BONIFICACIÓN POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO, podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejercen cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose tales como los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos y cargos equivalentes en las Instituciones, que ocupen cargos por actos administrativos y que estén comprendidos dentro de las normas que establece la estructura orgánica u organigrama.

Podrá ser abonados al funcionario comisionado, en proceso de traslado o traslado en la Institución de destino, siempre y cuando no los perciba en el mismo concepto en la Institución de origen y que a criterio de la Autoridad Administrativa de la Entidad de destino se opte por el pago a los mismos y será asignada de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y financiera.

c.- RESPONSABILIDAD POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA, El pago en concepto de responsabilidad por gestión administrativa será asignado a:

1.- Ordenadores de Gastos y habilitado Pagador o Tesorero, quienes tengan a su cargo cuentas de origen de recursos y cuentas corrientes administrativas

2.- Cajeros cuya función consista en la recepción de dinero en efectivo, cheques y arqueos

de caja.
Lic. Maríam Caño C.
Secretaria General

Junta Municipal de Lambaré



ORDENANZA JML N° 61/2023 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MUNICIPIO DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (ACTA N° 115/23)



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

3.- Verificadores, quienes tengan a su cargo realizar tareas de verificación, control, recepción de dinero, cheques y arqueo de caja diario

d.- BONIFICACION EN CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD POR GESTION PRESUPUESTARIA, Asignación al personal que realiza labores vinculados a los procesos de formulación, programación, ejecución, modificación, control y evaluación de programas presupuestarios.

e.- LABORES INSALUBRES Y RIESGOSAS, serán abonadas a los Jornaleros de las Cuadrillas de Medio Ambiente y de Obras, a los Guardias y a las Limpiadoras como también a los Policías Municipales de Tránsito.

f.- BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, de Guaraníes Doscientos Mil (Gs. 200.000.-) a los funcionarios permanentes de la Institución a partir de (10) diez años de antigüedad. Para acceder a este beneficio los funcionarios deberán acreditar o contar con la Resolución de Nombramiento que obran en el archivo o legajo personal de la Institución o el Reporte Histórico de Aportes proporcionado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

Incompatibilidades: Los funcionarios que perciban la Bonificación por responsabilidad en el cargo de nivel superior, deberán optar por la Bonificación en concepto de responsabilidad por gestión administrativa o por gestión presupuestaria, no pudiendo percibir ambas bonificaciones en forma simultánea.

RUBRO 141 CONTRATACION DEL PERSONAL TÉCNICO, Remuneraciones asignadas al Personal Contratado, se estipula guaraníes nueve mil seiscientos catorce millones novecientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho anuales (Gs. 9.614.984.558), un promedio de guaraníes setecientos treinta y nueve millones seiscientos catorce mil ciento noventa y siete (Gs. 739.614.197) mensual.

RUBRO 144 JORNALES, Remuneraciones asignadas al Personal Jornalero, se estipula Guaraníes cinco mil cien millones anuales (Gs. 5.100.000.000), un promedio de Guaraníes trecientos noventa y dos millones trescientos siete mil seiscientos noventa y dos (Gs. 392.307.692) mensual.

RUBRO 191 SUBSIDIO PARA LA SALUD, Se fija GUARANIES TRESCIENTOS MIL (Gs. 300.000) mensuales, la ayuda estatal en concepto de Subsidio para la Salud por cada funcionario permanente (Anexo del Personal)

2) **QUE**, respecto a los programas de: "Royalties y Compensaciones", INSTAMOS a la Administración Municipal, PRIORIZAR los RECAPADOS, REPARACIONES DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, CALLES Y PLAZAS DE LA CIUDAD; con apego a la Ley de 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

QUE, por último, luego del extenso estudio y evaluación, después de realizar las comparaciones con el presupuesto vigente, analizado la ejecución y comparado por el Proyecto para el Ejercicio Fiscal 2024, recomendamos a la Administración Municipal, implementar una POLITICA DE AUSTERIDAD, gastar lo estrictamente necesario y urgente, evitar en lo posible los gastos corrientes superfluos.

POR TANTO: Teniendo en cuenta todo lo analizado, observado, recomendado, solicitado, señalado, y modificado en los cuadros tanto de Ingresos, Gastos, en los diferentes Programas y Sub-Programas, Anexos de Personal Permanente, y cumplido con lo dispuesto de acuerdo a las normativas vigentes sobre el tema en cuestión, como ser, la Constitución de la República del Paraguay, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y sus modificatorias, la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, la Ley 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", y sus Decretos Reglamentarios, Normas y Procedimientos; vuestra Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto recomienda a la Plenaria.

APROBADO con los siguientes Artículos

Lic. Myriam Camacho
Secretaria General
Junta Municipal de Lambaré

ORDENANZA JML N° 61/2023 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MUNICIPIO DE LAMBARE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (ACTA N° 115/23)



Abg. Elvis Daniel Paniagua
Presidente
Junta Municipal de Lambaré



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

ART. 1º.- APROBAR, EL PRESUPUESTOS DE INGRESOS O RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, POR UN MONTO TOTAL DE G 84.301.309.716 (ochenta y cuatro mil trescientos un millones trescientos nueve mil setecientos dieciséis guaraníes), cuadros que se adjuntan y forman parte del presente Dictamen, de acuerdo al siguiente resumen:

GRUPOS DE INGRESOS	ESTIMADO	%
Ingresos Tributarios	52.881.309.716	63%
Ingresos No tributarios	4.020.000.000	5%
Venta de Bienes y Servicios	9.005.000.000	11%
Transferencias Corrientes	3.850.000.000	5%
Rentas sobre la Propiedad	1.545.000.000	2%
Donaciones Corrientes	100.000.000	0%
Otros Recursos de Corrientes	2.000.000.000	2%
Venta de Activos	350.000.000	0%
Transferencias de Capital	10.350.000.000	12%
Otros Recursos de Capital	200.000.000	0%
Totales	84.301.309.716	100%

ART. 2º.- APROBAR, El Presupuestos de Gastos para el Ejercicio Fiscal año 2024, por un monto TOTAL DE GUARANIES 84.301.309.716 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS GUARANIES), cuadros que se adjuntan y forman parte del presente Dictamen, de acuerdo al siguiente resumen por Programas:

POR PROGRAMAS	MONTO	%
Junta Municipal	6.771.555.283	8%
Intendencia Municipal	41.659.533.253	49%
Dirección de Higiene, Salubridad y Medio Ambiente	2.130.598.792	3%
Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Turismo	2.289.761.180	3%
Dirección de Seguridad y Tránsito	3.194.561.208	4%
Dirección de Servicios Obras Públicas y Servicios	11.515.300.000	14%
Royalties y Compensaciones	9.000.000.000	11%
FONACIDE	4.500.000.000	5%
Fondo Especial de Pavimentación	3.240.000.000	4%
TOTALES:	84.301.309.716	100%

ART. 3º.- APROBAR, Los Cuadros-Anexos del Personal Permanente de la Institución Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2024:

- a) Sub-Programa Intendencia Municipal con 245 (doscientos cuarenta y cinco) cargos, la suma de Gs. 10.357.464.828 (diez mil trescientos cincuenta y siete millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, ochocientos veinte y ocho) anuales, y 863.122.069 (ochocientos sesenta y tres millones ciento veintidós mil sesenta y nueve) mensuales. Se aumenta 3 categorías E09 de Gs. 3.630.311, para las siguientes personas, Rocio Barrios Mendieta, Alcides Alderete Meza y Carlos Pastor Martínez Melgarejo y una categoría C5E de Gs. 5.585.000 para el Arquitecto Rodolfo Villalba Barrios, todos ellos cuentan con ORDEN JUDICIAL para su reposición, según cuadro que se detallan a continuación:

Lic. Mami Cano C.
Secretaría General
Junta Municipal - Lambaré



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

CATEG.	SALARIO 2024	CANT.	TOTAL MENSUAL	TOTAL PRESUPUESTO
A11	14.067.790	1	14.067.790	168.813.480
B1R	8.712.000	7	60.984.000	731.808.000
BK3	6.446.200	9	58.015.800	696.189.600
C05	5.735.000	9	51.615.000	619.380.000
C5E	5.585.000	3	16.755.000	201.060.000
D03	4.952.400	5	24.762.000	297.144.000
D15	4.272.800	1	4.272.800	51.273.600
D17	4.115.500	1	4.115.500	49.386.000
D20	4.282.031	21	89.922.651	1.079.071.812
E03	4.132.031	7	28.924.217	347.090.604
E09	3.630.131	6	21.780.786	261.369.432
E15	3.521.131	2	7.042.262	84.507.144
E17	3.454.231	1	3.454.231	41.450.772
E21	3.372.931	8	26.983.448	323.801.376
E3L	3.222.931	1	3.222.931	38.675.172
E25	3.321.131	1	3.321.131	39.853.572
F03	3.246.231	7	22.723.617	272.683.404
F05	3.171.831	8	25.374.648	304.495.776
F07	3.065.331	3	9.195.993	110.351.916
F08	3.021.831	2	6.043.662	72.523.944
F09	3.016.531	4	12.066.124	144.793.488
F2E	2.866.531	3	8.599.593	103.195.116
F11	2.928.931	6	17.573.586	210.883.032
F13	2.864.731	48	137.507.088	1.650.085.056
F15	2.771.831	1	2.771.831	33.261.972
F17	2.745.331	5	13.726.655	164.719.860
F19	2.714.731	3	8.144.193	97.730.316
F21	2.700.131	3	8.100.393	97.204.716
F2G	2.550.131	1	2.550.131	30.601.572
F25	2.515.531	55	138.354.205	1.660.250.460
F29	2.416.031	5	12.080.155	144.961.860
F33	2.389.931	6	14.339.586	172.075.032
F2H	2.365.531	2	4.731.062	56.772.744
130.174.365		245	863.122.069	10.357.464.828

El cuadro de Gastos de Representación de la Intendencia Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2024:

Objeto del Gasto : 113 Gastos de Representación
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Propios

CATEG.	MONTO	CANTIDAD	MENSUAL	ANUAL
S85	1.944.500	9	17.500.500	210.006.000
S33	7.469.900	1	7.469.900	89.638.800
C.	9.414.400	10	24.970.400	299.644.800

Lic. Myriam Cano C.
Secretaria General
Junta Municipal - Lambaré



PAGINA 23/31 - ORDENANZAJML N° 61/2023 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MUNICIPIO DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (ACTA N° 115/23)

Abg. Elvis Daniel Paniagua
Presidente
Junta Municipal de Lambaré



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

- b) Sub- Programa Junta Municipal – Sueldos: con 24 (veinticuatro) cargos, y la suma de Gs. 103.372.196 (ciento tres millones, trescientos setenta y dos mil, ciento noventa y seis) mensuales, y para los funcionarios quienes efectivamente prestan servicios y dependen de la Junta Municipal, según cuadro que se detallan a continuación:

1	878.490	MIRYAM	CANO CACERES	B1R	8.712.000
2	1.208.404	FELIX ARISTIDES	DURE	B1R	8.712.000
3	2.188.081	EMILIA	AVALOS DE DIAZ	BK2	6.033.900
4	522.046	TOMAS HEBER	CABRERA	BK2	6.033.900
5	3.509.316	LEONCIO HERIBERTO	LUTKE CARVALLO (REC)	C05	5.735.000
6	450.492	ALBERTO ELISEO	PEREIRA ALCARAZ	C05	5.735.000
7	3.829.917	LUIS RICARDO	ALMADA GAUTO	D20	4.282.031
8	3.796.011	ALBERTO ANASTACIO	BARRETO ARECO	D20	4.282.031
9	2.021.076	CARLOS GUSTAVO	CUENCA GIMENEZ	D20	4.282.031
10	1.053.036	EDGAR LUIS	MONTIEL SANABRIA	E07	3.838.331
11	4.304.288	LUIS FERNANDO	ROJAS MARTINEZ	E07	3.838.331
12	3.973.120	PABLO AGUSTIN	MARECOS GONZALEZ	E12	3.688.331
13	2.346.890	MANUEL	LEGUIZAMON SANTA CRUZ	E09	3.630.131
14	2.914.575	VERONICA MARIELA	SANCHEZ RUIZ DIAZ	E15	4.272.800
15	3.523.850	MIRNA NOELI	AGOSTINI CUENCA	E16	4.122.800
16	3.454.155	MARILDA VICTORIA	BENITEZ DE DANIEL	F04	3.222.931
17	4.607.883	JOSE MARIA	LONCHARICH MOREL	F05	3.171.831
18	715.277	VICTOR EDUARDO	CROVATO BAREIRO	F08	3.021.831
19	3.184.344	CARLOS MIGUEL	ROJAS MARTINEZ	F09	3.016.531
20	824.778	ROSALINA	REJALA	F11	2.928.931
21	2.601.683	CESAR RAMON	FRANCO PALMA	F13	2.864.731
22	2.496.677	ROSSANA	GUERRERO CANO	F19	2.714.731
23	3.396.671	MYRIAM ROSANNA	VALIENTES ROJAS	F19	2.714.731
24	3.811.725	FULVIO ALBERTO	CORONEL OJEDA	F25	2.515.531

Los Cuadros de Dietas y Gastos de Representación de la Junta Municipal, que no sufrirán ninguna modificación o aumento con respecto al ejercicio fiscal 2023.

Objeto del Gasto : 112 Dietas
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Propios

CATEG.	MONTO	CANTIDAD	MENSUAL	ANUAL
	14.735.944	12	176.831.328	2.121.975.936
	14.735.944	12	176.831.328	2.121.975.936

Objeto del Gasto : 113 Gastos de Representación
Fuente de Financiamiento : 30 Recursos Propios

CATEG.	MONTO	CANTIDAD	MENSUAL	ANUAL
S85	1.944.500	1	1.944.500	23.334.000
	8.478.286	12	101.739.432	1.220.873.184
	10.422.786	13	103.683.932	1.244.207.184

- a) En el Rubro 141-01 – Contratación de Personal Técnico, Guaraníes setecientos treinta y nueve millones seiscientos catorce mil ciento noventa y siete (Gs. 739.614.197) mensual, para el año 2024.

- b) En el Rubro 144-01 Jornales, Guaraníes trescientos noventa y dos millones trescientos setenta mil seiscientos noventa y dos (Gs. 392.307.692) mensual para el año 2024.

Lic. Myriam Cano C.
Secretaria General
Junta Municipal - Lambaré

PAGINA 24/31 - ORDENANZAJML N° 61/2023 POR LA QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MUNICIPIO DE LAMBARE - PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (ACTA N° 115/23)

Abg. Elvis Daniel Paniagua
Presidente
Junta Municipal de Lambaré



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

ART. 4º.- APROBAR, OTORGAR la suma de Guaraníes trescientos Mil (Gs. 300.000.-) a los funcionarios de la institución que hayan obtenido título de Grado Universitario en universidades públicas o privadas legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura o en universidades extranjeras revalidadas en el país, con una duración académica de ocho (8) semestres, cuatro (4) años o dos mil setecientas (2700) horas cursadas, más un adicional de Guaraníes Cincuenta Mil (Gs.50.000.-) por cada título de post grado y/o especializaciones a nivel terciario, superior a ciento cincuenta (150) horas cátedras. Para todos aquellos funcionarios permanentes quienes acrediten suficiente y fehacientemente con fotocopia autenticada del título.

Podrán acceder a este beneficio los funcionarios comisionados de otras instituciones del Estado, toda vez que no lo perciba en su Institución de origen. Quedan exceptuados del pago de este beneficio los funcionarios que se encuentren comisionados en otras Instituciones del Estado.

ART. 5º.- APROBAR, OTORGAR la suma de Gs. 1.800.000 (un millón ochocientos mil) mensuales, para el pago de la Bonificación por Responsabilidad en el Cargo, a los Funcionarios Permanentes quienes prestan servicio en la Junta Municipal, y son: 1) MYRIAN CANO CACERES, Secretaria General; 2) FELIX ARISTIDES DURE, Asesor Jurídico; 3) EMILIA AVALOS DE DIAZ, Jueza de Faltas; 4) TOMAS HEBER CABRERA, Juez de Faltas; y, 5) LEONCIO HERIBERTO LUTTKE CARVALLO, Secretario Adjunto, la suma de Gs. 1.500.000 (un millón quinientos mil) mensuales; a ser imputado dentro del Rubro 133 - Bonificaciones y Gratificaciones, en el Sub-Programa Junta Municipal; a partir de Enero 2024.

ART. 6º.- APROBAR, OTORGAR la suma de Gs. 200.000 (doscientos mil) mensuales, para el pago la Bonificación por Antigüedad en la Función Pública, de acuerdo a las leyes vigentes, a ser imputado dentro del Rubro 133 - Bonificaciones y Gratificaciones; tanto en el Programa Junta Municipal e Intendencia, para el ejercicio fiscal 2024.

“La escala de remuneraciones del personal, deberá ser elaborada sobre la base de prestación de servicios a partir de 10 (diez) años en delante de antigüedad del funcionario en el sector público. Para el cómputo de los servicios prestados en el Sector Público (o Administración Pública), será necesaria la certificación documental de la foja de servicios del funcionario en la Institución, que podrán ser acumulativo o sumado las fojas de servicios prestados en otros Organismos y Entidades del Estado”.

Los funcionarios permanentes nombrados de la Institución Municipal, quienes serán beneficiarios de la Bonificación por Antigüedad en la Función Pública, deberán acreditar con cualquiera de los siguientes documentos o certificados: Resolución de Nombramiento, constancia de la Caja de Jubilados del Personal Municipal, certificado de trabajo expedido por la Institución en donde, figure la fecha de nombramiento; entre otros documentos obrantes en los archivos o en los legajos personales de la Institución.

ART. 7º.- APROBAR, OTORGAR la suma de Gs. 200.000 (doscientos mil) mensuales, Plus por labores insalubres y riesgosos, serán abonadas a los jornaleros de las Cuadrillas de Medio Ambiente, Obras, y del Cementerio; a los Guardias de Seguridad, a las Limpiadoras, y, a los Policías Municipales de Transito.

ART. 8º.- APROBAR, OTORGAR La suma de Gs. 300.000 (trescientos mil) mensuales, en concepto de pago por SEGURO MEDICO, la ayuda estatal en concepto de Subsidio para la Salud por cada funcionario permanente.

ART. 9º.- APROBAR, OTORGAR La suma de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones), a la Liga Lambareña de Deportes, a ser destinados a los 10 (diez) Clubes Deportivos integrantes, a inicio de temporada para sus preparativos (compra de indumentarias, arreglos varios, etc.), más la suma Gs. 5.000.000 (cinco millones) como estímulo para el campeón – a ser imputado en el Rubro 842 – Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucros.

Lic. Myriam Cano C.

Secretaria General
Junta Municipal de Lambaré

ORDENANZA JML N° 61/2023 POR LA CUAL SE APROBABA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (ACTA N° 115/23)



Abg. Elvis Daniel Paniagua
Presidente



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

ART. 10°.- APROBAR, En el Rubro 320-01 – Textiles y Vestuarios, presupuestado Gs. 110.000.000.- (Ciento diez millones) para el año 2024; para la compra de indumentarias en general y equipos de trabajo para los jornaleros quienes prestan servicios tanto en Obras como en Medio Ambiente, y son: uniformes (camisa, pantalón), zapatones, botas, guantes, casco; en el primer cuatrimestre y segundo cuatrimestre.

ART. 11°.- APROBAR, INSTAR al Ejecutivo Municipal, el cumplimiento del Artículo 28° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", ultima parte, que dice "...En todos los grupos de municipalidades, salvo Asunción, el monto de la dieta que podrán percibir los Concejales, en ningún caso, podrá superar los seis salarios mínimos mensuales por cada Concejel".

ART. 12°.- APROBAR, Dentro del programa de "Royalties y Compensaciones", "Fondo Especial de Pavimentación", y "FONACIDE", INSTAMOS a la Administración Municipal que se ajuste estrictamente a los que establece la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.", La Ley que "APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", y la Ley 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

ART. 13°.- APROBAR, Dentro del Grupo 500 "INVERSION FISICA", para el Ejercicio Fiscal 2024, INSTAMOS a la Administración Municipal, dar mayor impulso a las obras de inversión, principalmente en las mejoras de las infraestructuras viales buscando soluciones y caminos alternativos al caótico tránsito, y, el mantenimiento en buenas condiciones de los espacios públicos.

ART. 14°.- APROBAR, SOLICITAR que la Administración Municipal, en base a lo estipulado en el Artículo 12° de la LEY N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberá remitir a conocimiento de la Junta Municipal el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES para el Ejercicio Fiscal 2024.

ART. 15°.- APROBAR, EXIGIR, al Ejecutivo Municipal, el cumplimiento estricto de la Ley N° 2479/2004, "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS." Artículo 1°.-

Todos los organismos de la Administración Pública, sean ellos de la administración central, entes descentralizados, así como gobernaciones y municipalidades que cuenten con cincuenta o más funcionarios administrativos, mantendrán dentro de su plantel de personal un porcentaje de personas con discapacidad, que no será menor al 2% (dos por ciento) del total de sus funcionarios administrativos.

ART. 16°.- APROBAR, EXIGIR, al Ejecutivo Municipal, el cumplimiento estricto de la Ley N° 6562/2020 "DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL".

ART. 17°.- APROBAR, EXIGIR, al Ejecutivo Municipal, el cumplimiento estricto de la Ley 6622/2020 "QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO".

QUE, el Dictamen de referencia, fue puesto a consideración de la plenaria, siendo aprobado, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

POR TANTO: Oído el parecer favorable de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

Lic. Myriam Cano C.
Secretaria General
Junta Municipal - Lambaré



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

“El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños”

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

ART. 1º.- APROBAR, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARE EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, POR UN MONTO TOTAL DE G 84.301.309.716 (ochenta y cuatro mil trescientos un millones trescientos nueve mil setecientos dieciséis guaraníes), cuadros que se adjuntan y forman parte del presente Dictamen, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Ordenanza; de acuerdo al siguiente resumen:

GRUPOS DE INGRESOS	ESTIMADO	%
Ingresos Tributarios	52.881.309.716	63%
Ingresos No tributarios	4.020.000.000	5%
Venta de Bienes y Servicios	9.005.000.000	11%
Transferencias Corrientes	3.850.000.000	5%
Rentas sobre la Propiedad	1.545.000.000	2%
Donaciones Corrientes	100.000.000	0%
Otros Recursos de Corrientes	2.000.000.000	2%
Venta de Activos	350.000.000	0%
Transferencias de Capital	10.350.000.000	12%
Otros Recursos de Capital	200.000.000	0%
Totales	84.301.309.716	100%

ART. 2º.- APROBAR, El Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal año 2024, por un monto TOTAL DE GUARANIES 84.301.309.716 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS GUARANIES), cuadros que se adjuntan y forman parte del presente Dictamen, de acuerdo al siguiente resumen por Programas:

POR PROGRAMAS	MONTO	%
Junta Municipal	6.771.555.283	8%
Intendencia Municipal	41.659.533.253	49%
Dirección de Higiene, Salubridad y Medio Ambiente	2.130.598.792	3%
Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Turismo	2.289.761.180	3%
Dirección de Seguridad y Tránsito	3.194.561.208	4%
Dirección de Servicios Obras Públicas y Servicios	11.515.300.000	14%
Royalties y Compensaciones	9.000.000.000	11%
FONACIDE	4.500.000.000	5%
Fondo Especial de Pavimentación	3.240.000.000	4%
TOTALES:	84.301.309.716	100%

ART. 3º.- APROBAR, Los Cuadros-Anexos del Personal Permanente de la Institución Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2024:

- c) Sub-Programa Intendencia Municipal con 245 (doscientos cuarenta y cinco) cargos, la suma de Gs. 10.357.464.828 (diez mil trescientos cincuenta y siete millones, cuatrocientos sesenta y cuatro mil, ochocientos veinte y ocho) anuales, y 863.122.069 (ochocientos sesenta y tres millones ciento veintidós mil sesenta y nueve) mensuales. Se aumenta 3 categorías E09 de Gs. 3.630.311, para las siguientes personas, Rocio Barrios Mendieta, Alcides Alderete Meza y Carlos Pastor Martínez Melgarejo y una categoría E08 de Gs. 5.585.000 para el Arquitecto Rodolfo Villalba Barrios, todos ellos cuentan con ORDEN JUDICIAL para su reposición, según cuadro que se detallan a continuación:

Lic. Myriam Cano
Secretaria General
Junta Municipal - Lambaré



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

CATEG.	SALARIO 2024	CANT.	TOTAL MENSUAL	TOTAL PRESUPUESTO
A11	14.067.790	1	14.067.790	168.813.480
B1R	8.712.000	7	60.984.000	731.808.000
BK3	6.446.200	9	58.015.800	696.189.600
C05	5.735.000	9	51.615.000	619.380.000
C5E	5.585.000	3	16.755.000	201.060.000
D03	4.952.400	5	24.762.000	297.144.000
D15	4.272.800	1	4.272.800	51.273.600
D17	4.115.500	1	4.115.500	49.386.000
D20	4.282.031	21	89.922.651	1.079.071.812
E03	4.132.031	7	28.924.217	347.090.604
E09	3.630.131	6	21.780.786	261.369.432
E15	3.521.131	2	7.042.262	84.507.144
E17	3.454.231	1	3.454.231	41.450.772
E21	3.372.931	8	26.983.448	323.801.376
E3L	3.222.931	1	3.222.931	38.675.172
E25	3.321.131	1	3.321.131	39.853.572
F03	3.246.231	7	22.723.617	272.683.404
F05	3.171.831	8	25.374.648	304.495.776
F07	3.065.331	3	9.195.993	110.351.916
F08	3.021.831	2	6.043.662	72.523.944
F09	3.016.531	4	12.066.124	144.793.488
F2E	2.866.531	3	8.599.593	103.195.116
F11	2.928.931	6	17.573.586	210.883.032
F13	2.864.731	48	137.507.088	1.650.085.056
F15	2.771.831	1	2.771.831	33.261.972
F17	2.745.331	5	13.726.655	164.719.860
F19	2.714.731	3	8.144.193	97.730.316
F21	2.700.131	3	8.100.393	97.204.716
F2G	2.550.131	1	2.550.131	30.601.572
F25	2.515.531	55	138.354.205	1.660.250.460
F29	2.416.031	5	12.080.155	144.961.860
F33	2.389.931	6	14.339.586	172.075.032
F2H	2.365.531	2	4.731.062	56.772.744
	130.174.365	245	863.122.069	10.357.464.829

El cuadro de Gastos de Representación de la Intendencia Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2024:

Objeto del Gasto		: 113 Gastos de Representación		
Fuente de Financiamiento		: 30 Recursos Propios		
CATEG.	MONTO	CANTIDAD	MENSUAL	ANUAL
S85	1.944.500	9	17.500.500	210.006.000
S33	7.469.900	1	7.469.900	89.638.800
	9.414.400	10	24.970.400	299.644.801

- d) Sub- Programa Junta Municipal – Sueldos: con 24 (veinticuatro) cargos, y la suma de Gs. 103.372.196 (ciento tres millones, trescientos setenta y dos mil, ciento noventa y seis) mensuales, y para los funcionarios quienes efectivamente prestan servicios y dependen de la Junta Municipal, según cuadro que se detallan a continuación:

Lic. **Miriam Candia**
Secretaria General

Junta Municipal - Lambaré

PAGINA 28/31 - ORDENANZAJML N° 61/2023 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MUNICIPIAL DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (ACTA N° 115/23)

Abg. **Elvis Daniel Paniagua**
Presidente
Junta Municipal de Lambaré



General - ORDENANZA JML N° 61/2023 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MUNICIPIO DE LAMBARE - PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (ACTA N° 115/23)

Abq. Elvis Daniel Paniagua



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

Guaraníes Cincuenta Mil (Gs.50.000.-) por cada título de post grado y/o especializaciones a nivel terciario, superior a ciento cincuenta (150) horas cátedras. Para todos aquellos funcionarios permanentes quienes acrediten suficiente y fehacientemente con fotocopia autenticada del título.

Podrán acceder a este beneficio los funcionarios comisionados de otras instituciones del Estado, toda vez que no lo perciba en su Institución de origen. Quedan exceptuados del pago de este beneficio los funcionarios que se encuentren comisionados en otras Instituciones del Estado.

ART. 5º.- APROBAR, OTORGAR la suma de Gs. 1.800.000 (un millón ochocientos mil) mensuales, para el pago de la Bonificación por Responsabilidad en el Cargo, a los Funcionarios Permanentes quienes prestan servicio en la Junta Municipal, y son: 1) MYRIAN CANO CACERES, Secretaria General; 2) FELIX ARISTIDES DURE, Asesor Jurídico; 3) EMILIA AVALOS DE DIAZ, Jueza de Faltas; 4) TOMAS HEBER CABRERA, Juez de Faltas; y, 5) LEONCIO HERIBERTO LUTTKE CARVALLO, Secretario Adjunto, la suma de Gs. 1.500.000 (un millón quinientos mil) mensuales; a ser imputado dentro del Rubro 133 - Bonificaciones y Gratificaciones, en el Sub-Programa Junta Municipal; a partir de Enero 2024.

ART. 6º.- APROBAR, OTORGAR la suma de Gs. 200.000 (doscientos mil) mensuales, para el pago la Bonificación por Antigüedad en la Función Pública, de acuerdo a las leyes vigentes, a ser imputado dentro del Rubro 133 - Bonificaciones y Gratificaciones; tanto en el Programa Junta Municipal e Intendencia, para el ejercicio fiscal 2024.

"La escala de remuneraciones del personal, deberá ser elaborada sobre la base de prestación de servicios a partir de 10 (diez) años en delante de antigüedad del funcionario en el sector público. Para el cómputo de los servicios prestados en el Sector Público (o Administración Pública), será necesaria la certificación documental de la foja de servicios del funcionario en la Institución, que podrán ser acumulativo o sumado las fojas de servicios prestados en otros Organismos y Entidades del Estado".

Los funcionarios permanentes nombrados de la Institución Municipal, quienes serán beneficiarios de la Bonificación por Antigüedad en la Función Pública, deberán acreditar con cualquiera de los siguientes documentos o certificados: Resolución de Nombramiento, constancia de la Caja de Jubilados del Personal Municipal, certificado de trabajo expedido por la Institución en donde, figure la fecha de nombramiento; entre otros documentos obrantes en los archivos o en los legajos personales de la Institución.

ART. 7º.- APROBAR, OTORGAR la suma de Gs. 200.000 (doscientos mil) mensuales, Plus por labores insalubres y riesgosos, serán abonadas a los jornaleros de las Cuadrillas de Medio Ambiente, Obras, y del Cementerio; a los Guardias de Seguridad, a las Limpiadoras, y, a los Policias Municipales de Transito.

ART. 8º.- APROBAR, OTORGAR La suma de Gs. 300.000 (trescientos mil) mensuales, en concepto de pago por SEGURO MEDICO, la ayuda estatal en concepto de Subsidio para la Salud por cada funcionario permanente.

ART. 9º.- APROBAR, OTORGAR La suma de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones), a la Liga Lambareña de Deportes, a ser destinados a los 10 (diez) Clubes Deportivos integrantes, a inicio de temporada para sus preparativos (compra de indumentarias, arreglos varios, etc.), más la suma Gs. 5.000.000 (cinco millones) como estímulo para el campeón - a ser imputado en el Rubro 842 - Aportes a Entidades Educativas e Instituciones Sin Fines de Lucros.

ART. 10º.- APROBAR, En el Rubro 320-01 - Textiles y Vestuarios, presupuestado Gs. 110.000.000.- (Ciento diez millones) para el año 2024; para la compra de indumentarias en general y equipos de trabajo para los jornaleros quienes prestan servicios tanto en Obras como en Medio Ambiente, y son: uniformes (camisa, pantalón), zapatones, botas, guantes, casco; en el primer cuatrimestre y segundo cuatrimestre.

ART. 11º.- APROBAR, INSTAR al Ejecutivo Municipal, el cumplimiento del Artículo 28º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", ultima parte, que dice "...En todos los grupos de municipalidades, salvo Asunción, el monto de la dieta que podrán percibir los Concejales, en ningún caso, podrá superar los seis salarios mínimos mensuales por cada Concejel".

Lic. Myriam Cano C.
Secretaria General

Junta Municipal de Lambaré 2024/31 - ORDENANZAJML N° 61/2023 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MUNICIP. DE LAMBARÉ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (ACTA N° 115/23)



Municipalidad de Lambaré

JUNTA MUNICIPAL

"El Cerro Lambaré, Pertenece A Los Lambareños"

ART. 12°.- APROBAR, Dentro del programa de "Royalties y Compensaciones", "Fondo Especial de Pavimentación", y "FONACIDE", INSTAMOS a la Administración Municipal que se ajuste estrictamente a los que establece la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS.", La Ley que "APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", y la Ley 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

ART. 13°.- APROBAR, Dentro del Grupo 500 "INVERSION FISICA", para el Ejercicio Fiscal 2024, INSTAMOS a la Administración Municipal, dar mayor impulso a las obras de inversión, principalmente en las mejoras de las infraestructuras viales buscando soluciones y caminos alternativos al caótico tránsito, y, el mantenimiento en buenas condiciones de los espacios públicos.

ART. 14°.- APROBAR, SOLICITAR que la Administración Municipal, en base a lo estipulado en el Artículo 12° de la LEY N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberá remitir a conocimiento de la Junta Municipal el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES para el Ejercicio Fiscal 2024.

ART. 15°.- APROBAR, EXIGIR, al Ejecutivo Municipal, el cumplimiento estricto de la Ley N° 2479/2004, "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS." Artículo 1°.-

Todos los organismos de la Administración Pública, sean ellos de la administración central, entes descentralizados, así como gobernaciones y municipalidades que cuenten con cincuenta o más funcionarios administrativos, mantendrán dentro de su plantel de personal un porcentaje de personas con discapacidad, que no será menor al 2% (dos por ciento) del total de sus funcionarios administrativos.

ART. 16°.- APROBAR, EXIGIR, al Ejecutivo Municipal, el cumplimiento estricto de la Ley N° 6562/2020 "DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL".

ART. 17°.- APROBAR, EXIGIR, al Ejecutivo Municipal, el cumplimiento estricto de la Ley 6622/2020 "QUE ESTABLECE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO".

ART. 18°.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARÉ,
A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


LIC. MYRIAM CANO CÁ CERES
SECRETARÍA GENERAL




ABG. ELVIS DANIEL PANIAGUA P.
PRESIDENTE

SECRETARÍA GENERAL
MESA DE ENTRADA

Fecha: 10/11/2023

Hora: 10:20

Recibido por: Paola Posada